

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE 23/07/2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO: GLORIETA EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 23.980 DE LA CM-4004, INTERSECCIÓN DE LA CALLE REAL CON LAS AVENIDAS DOCTOR FLEMING Y RAMÓN Y CAJAL, EN YUNCOS (TOLEDO). EXPEDIENTE: CC-TO-18-019

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2018 de esta Secretaría General, publicada en el D.O.C.M. de 15 de mayo de 2018 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 22 de mayo, además de en los demás medios previstos legalmente, se publicó el proyecto citado a efectos de iniciar el periodo de información pública en materia de expropiaciones, para que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1.-Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

2.-Que conforme con dicho trámite, se ha presentado una alegación durante el mismo por el único titular afectado. Este propone una alternativa de ubicación de la glorieta que permitiría la no afección a sus bienes,

3.-Que la Dirección General de Carreteras y Transportes, una vez estudiado el trazado alternativo propuesto, estima que es compatible con las exigencias de trazado que garantizan el correcto funcionamiento de la glorieta y,

4.-Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, desaparece la necesidad de ocupación de bienes de propiedad privada,

Acuerdo: Resolver el expediente de información pública del proyecto del encabezado concluyendo en la no afección a ningún bien de titularidad privada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interposición de recurso de alzada se realizará a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>), si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el artículo 14.2 de la mencionada Ley 39/2015. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el artículo 16.4 de dicha Ley.

La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a «Inicio de trámites con certificado electrónico», que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica>, salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

Toledo 23 de julio de 2018.–La Secretaria General, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.-3871